



SEFLO QUARTO  
MIL SEPUCIENTOS  
CINCYNTA Y DOS

Dicho día de dicho mes y año, en la Villa de Talca, a nombre y en nombre  
de dicho de nros Señores que antes yo Don Lo. Jofe de  
D.º Joaquín de nros Señores Obispo de Chile, D.º Fr.º Fr.º de  
nros Señores y Francisco de nros Señores Obispo de Chile y D.º  
Leandro Muñoz y Melchor Figueroa, ambos de nros Señores  
D.º Juan de nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio  
Antonio de nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
D.º Juan de nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
y de nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
mº y nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
guerreros y en nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
regulares a saber los Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
La Villa de nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
causase con nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
esta Villa para nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
Ojalá por lo que se le ha de la Villa que tiene tomada.  
guerreros y nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
Cálculo entre los Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
efecto y que de las de nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores  
alcanan a dar la que respectivamente. Ellos Señores  
de tal suyo nombrados y nombrados a nros Señores Obispo de Chile  
y de esta Villa que en nros Señores Obispo de Chile y D.º Antonio de nros Señores

